

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

**SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
HATONUEVO LA GUAJIRA**, Hatonuevo Mayo dieciséis (16) del dos mil veintidós
(2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PEDRO AGUSTIN GOMEZ GOMEZ
APODERADO: LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO
DEMANDADO: KELBER DAVID MURGAS MIRANDA
RADICACION: 44-378-40-89-001-2021-00139 -00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el
proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la
liquidación de crédito y esta no fue objetada. Sírvasse proveer.


JUAN ELIAS GALVÁN RIVEIRA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA,
Hatonuevo, Mayo dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PEDRO AGUSTIN GOMEZ GOMEZ
APODERADO: LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO
DEMANDADO: KELBER DAVID MURGAS MIRANDA
RADICACION: 44-378-40-89-001-2021-00139 -00

El despacho aprueba la liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado
de la parte demandante, artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ